



## FE DE ERRATAS PROCESO CAS N° 003-2018-DRA – GR/PUNO

### VISTOS:

La existencia involuntaria de un error material, en la Convocatoria Cas N° 003-2018- DRA-GR/PUNO, de fecha 21 de mayo de 2018, Que, conforme lo dispone el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material, de un acto administrativo, por lo que en conformidad de ello se EMITE la FE DE ERRATAS, siendo de la siguiente manera:

### DICE:

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA.

CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 0041 Y 0121.

Nº	CANT	LUGARDETRABAJO	CARGO	PLAZO	RETRIBUCION ECONOMICA
05	01	A.A Melgar.	Profesional de campo en producción Orgánica Quinua	Tres meses	2,500.00

### DEBE DECIR:

DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA.

CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES 0041 Y 0121.

Nº	CANT	LUGARDETRABAJO	CARGO	PLAZO	RETRIBUCION ECONOMICA
05	01	A.A El Collao	Profesional de campo en producción Orgánica Quinua	Tres meses	2,500.00

La Comisión.